



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 04-2020-MDP/LC

Pichari, 13 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día 13 de enero 2020, en la cual se trató como:
Agenda: Declaración de Situación de emergencia de los servicios de saneamiento básico de la Ciudad Capital del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a la agenda de la sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2020, **Declaración de Situación de emergencia de los servicios de saneamiento básico de la Ciudad Capital del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco.** Ello en atención al contenido del INFORME N° 1288-2019-MDP/GEDS-HZCC/G. Por el cual el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Héctor Zamora Ccente, basado en el Informe N° 022-2019-MDP-SEDAP-MyOSAP-SAL/JPG-E, indica que la captación del sistema de agua potable que consume la capital del distrito de Pichari se encuentra sumergida a razón de la crecida de caudal del Río Pichari en esta época de lluvia, haciendo casi imposible captar agua cruda, pues tiene una composición físico químico y bacteriológico muy elevados en grado de contaminación que hacen que la producción de agua potable sea demasiado costosa y difícil la operatividad y mantenimiento de la planta de agua potable, siendo insuficiente el suministro de agua para la capital del distrito en esta época, por lo que se tiene que racionalizar y hay días en que se encuentra en situación de desabastecimiento. A esto se suma que la crecida del caudal del Río Pichari en un 600% con grado de turbiedad de 300% que está deteriorando cada vez más la infraestructura de captación e imposibilita que los trabajadores de mantenimiento ingresen, pues es demasiado peligroso, de la misma forma la población usuaria se ha incrementado considerablemente. Por todo lo expuesto sugiere se declare en Situación de Emergencia el suministro de agua potable en la capital del distrito de Pichari.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EN SITUACION DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO(Suministro de Agua Potable) DE LA CIUDAD CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - La Convención Cusco, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Educación y la Oficina de Agua Potable, y demás áreas competentes se efectuó todas las acciones de excepción inmediatas y necesarias de prevención y reducción del riesgo de desabastecimiento inminente del suministro de agua potable en la capital del distrito de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal efectuar el cumplimiento del presente a Acuerdo de Concejo, así como el monitoreo de los tramites que como consecuencia de lo aprobado se requieren efectuar.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal
OGRD
OPP
OPEP
Pag.Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL